



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2026-MDP/LC

Pichari, 12 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2026, Opinión Legal N° 075-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 06 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 31-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J de fecha 04 de febrero de 2026, del Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, Oficio N° 003-2026/DREC/UGEL/PKV/D.I.E.N° 1369 ISAAC NEWTON, de fecha 21 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N.°03-2026/DREC/UGEL-PKV/D.I.E.N°1369 ISAAC NEWTON, de fecha 21 de enero del 2026, el Director de la I.E. N°1369-Isaac Newton, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari, la donación de Materiales de construcción para la ampliación de la cocina y el almacén escolar para alimentos de programa Wasi Mikuna, así como la construcción de la dirección, mejorar la puerta de ingreso, asegurar el cerco perimétrico de toda la institución, pintado de los salones de primaria y secundaria y otros, refiere que es una institución que en el nivel primaria tiene aproximadamente 190 estudiantes, y en el nivel secundaria 78 estudiantes aproximadamente, por lo que es necesario mejorar la infraestructura;

Que, mediante Informe N°0031-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(E), de fecha 04 de febrero del 2026, el Jefe (e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, comunica a la Oficina de Abastecimiento, sobre la existencia de saldo de materiales de construcción en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, según NEA N°09-2024, NEA N°04-2025, Nea N° 02-2025, debidamente detallado en un cuadro de la existencia de materiales de construcción, recomendando su transferencia mediante acuerdo de concejo;

Que, con Opinión Legal N° 075-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 06 de febrero de 2026, opina que es procedente la donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Primaria- Secundaria, I.E. N°1369 ISAAC NEWTON DE VALLE DORADO; materiales de construcción que se encuentran debidamente detalladas por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2026, se trató como Agenda: Propuesta de transferencia de materiales de construcción a favor del de la I.E Inicial N° 1369 ISACC NEWTON, para la primaria y secundaria, con la finalidad de mejorar la ampliación de la cocina y el almacén escolar para alimentos de programa Wasi Mikuna, así como la construcción de la dirección, mejorar la puerta de ingreso, asegurar el cerco perimétrico de toda la institución, pintado de los salones de primaria y secundaria y otras mejoras;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, la Directiva N°01-2024-MDP/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°111-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo de 2024, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES", en el apartado 8.1 numeral VIII, menciona que el responsable de Almacén Central debe clasificar materiales para luego ser distribuidos de manera eficiente los productos ingresados en un lugar adecuado, las actividades concernientes a este proceso están referidas a la ubicación temporal de materiales en un espacio físico determinado para su custodio adecuado de los materiales ingresados para su distribución al área usuaria. Consta de cinco fases, recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro, y custodia, así mismo en el numeral IX, apartado 9.3.8 refiere que, la donación de bienes y materiales, se formalizará mediante la solicitud de los interesados, previo informe de disponibilidad de la Unidad de Logística y Patrimonio y del responsable de almacén Central, con opinión legal favorable, y por acuerdo del concejo municipal, y luego se proceda su entrega inmediata con un pedido de comprobante de salida valorizado;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de materiales de construcción a favor de la I.E Primaria y secundaria N° 1369 ISACC NEWTON, para mejorar la ampliación de la cocina y el almacén escolar para alimentos de programa Wasi Mikuna, así como la construcción de la dirección, mejorar la puerta de ingreso, asegurar el cerco perimétrico de toda la institución, pintado de los salones de primaria y secundaria; materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	U / M	CANT.	P/U	P/T	PROCEDENCIA DE LOS BIENES
01	PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO	ANIPSA	Unidades	8	48.356	386.85	Proyecto "Mantenimiento del espacio recreativo y calles de las asociaciones de integración, Micaela bastida, nueva luz, bethel y fundo los ángeles del distrito de Pichari", según NEA N°09-2024.
02	VARILLA DE ACERO CORRUGADO DE 1/4	SIDER PERÚ	Unidad	10	7.24	72.40	Proyecto: "Creación de Palacio Municipal en el Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", según NEA N°04-2025
03	VARILLA DE ACERO CORRUGADO DE 3/8	S/M	UNIDAD	20	28.00	560.00	Proyecto: "Construcción de Red de Distribución y Conexiones Domiciliarias en la Red de Agua Potable en las 10 Asociaciones de Pichari Capital Distrito de Pichari" según NEA N°02-2025
04	Varilla de acero corrugada FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 1/2 IN X9M 2	S/N	UNIDAD	20	48.00	960	Proyecto: "Construcción de Red de Distribución y Conexiones Domiciliarias en la Red de Agua Potable en las 10 Asociaciones de Pichari Capital Distrito de Pichari" según NEA N°02-2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA DONACIÓN de los materiales del saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar, a la comisión de obras supervisar el uso de los materiales para los cuales fueron solicitados.

ARTÍCULO CUARTO. - Hacer de conocimiento al beneficiario, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental